

ACUERDO No. 45
(diciembre 23 de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 39 Y SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA – ESP. PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022

LA JUNTA DIRECTIVA DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P., EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN EL DECRETO 115 DE 1996 Y ACUERDO No. 13 DE 2007, Y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el Gerente General de Empresas Públicas de Armenia – ESP., puso a consideración de la Junta Directiva el Proyecto de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la Empresa, para la vigencia fiscal del año 2022.
2. Que corresponde a la Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia ESP., según el literal 11 del Artículo 22° literal 5 del Acuerdo 013 de fecha octubre 8 de 2007, aprobar el proyecto del Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión.
3. Que mediante Acuerdo No. 39 de fecha diciembre 9 de 2021, se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de Empresas Públicas de Armenia E.S.P, para la vigencia fiscal 2022, el cual tenía un valor de Cien Mil Seiscientos Sesenta y Nueve Millones Diez y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Seis Pesos Mcte. (\$100.669.019.636).
4. Que Empresas Públicas de Armenia ESP, suscribió con el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, y el municipio de Armenia, el contrato interadministrativo No. 938 de 2020, que tiene como objeto aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto denominado OPTIMIZACION DEL ALCANTARILLADO BARRIOS LA CLARITA, LA ISABELA, ZULDEMAIDA, Y SIMON BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE ARMENIA", por valor de Tres Mil Quinientos Once Millones Setecientos Treinta Mil Ochenta y Cinco Pesos Mcte. (\$3.511.730.085). Valor que incluye su interventoría.
5. Que en ese sentido Empresas Públicas de Armenia ESP, publicó Licitación Pública No. 001 de 2021, el cual, en su primer plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones recibió varias de estas, referentes al presupuesto oficial en razón a que el mismo no se ajustaba a los precios de mercado de la vigencia 2021, situación ante la cual la empresa hizo un replanteamiento del presupuesto. Continuando con el cronograma previsto frente a la publicación de pliegos definitivos, se presentaron más de 9 observaciones, las cuales en su mayoría objetaban el presupuesto oficial del proyecto. Debido a lo anterior la empresa publicó la Adenda No. 01, modificando el cronograma del

ACUERDO No. 45
(diciembre 23 de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 39 Y SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA – ESP. PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022

proceso licitatorio, y se procedió a hacer una revisión, ajuste y actualización del presupuesto oficial de conformidad a los precios que actualmente rigen el mercado.

6. Que, a la fecha desde la supervisión, se envió una solicitud al Ministerio de Vivienda, solicitando valorar la posibilidad de reformular el proyecto; así las cosas, los recursos correspondientes a la financiación de dicho proyecto no se alcanzaran a ejecutar en la vigencia 2021.
7. Que el plazo de ejecución estimado para este convenio es de diez (10) meses, el cual tenía un valor proyectado de ejecución en la vigencia 2021, de Dos Mil Cuarenta y Dos Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Ciento Treinta y Tres Pesos con 04/100 Cvos. Mcte. (\$2.042.396.133.04), y el valor restante en la vigencia 2022. Con la aclaración que tanto este valor como el saldo restante, el cual asciende a la suma de Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Un Pesos con 96/100 Cvos. Mcte. (\$1.469.333.951.96), no se incluirán en Plan Financiero de la vigencia 2022.
8. Que Empresas Públicas de Armenia ESP, suscribió con el municipio de Armenia, acta de inicio del convenio Interadministrativo para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Empresas Públicas de Armenia y el municipio de Armenia, para la Construcción y/o Optimización y/o Rehabilitación de Redes de Alcantarillado en diferentes sectores del municipio de Armenia, por valor de Tres Mil Setecientos Cincuenta y Un Millones Setecientos Veinticinco Mil Setecientos Veinticuatro Pesos con 68/100 Cvos. (\$3.751.725.724,68) Mcte.; obras que corresponden a: Construcción Alcantarillado Pluvial en el Barrio Popular para Mitigación por Inundación del Barrio Milagro de Dios y Construcción de Obras para Estabilización de Taludes en el Barrio Milagro de Dios del Municipio de Armenia, y -Reposición Alcantarillado Barrio la Adíela en las Manzanas 17 a la 26 y Llegada a la Quebrada la Cristalina en la Ciudad de Armenia Fases I, II, III., con sus respectivas interventorías.
9. Que, para el convenio mencionado en el considerando anterior, el municipio de Armenia aportara la suma de Dos Mil Cuatrocientos Dieciséis Millones de Pesos (\$2.416.000.000), y Empresas Públicas de Armenia ESP, la suma de Un Mil Trescientos Treinta y Cinco Millones Setecientos Veinticinco Mil Setecientos Veinticuatro Pesos con 68/100 Cvos. (\$1.335.725.724.68) Mcte.

ACUERDO No. 45
(diciembre 23 de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 39 Y SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA – ESP. PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022

10. Que, según cronograma establecido por la Subgerencia Técnica, el valor estimado para la ejecución del convenio mencionado en el considerando anterior a ejecutar en la vigencia 2021 es de Un Mil Setecientos Cuarenta Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Doscientos Veintisiete Pesos con 02/100 Cvos. (\$1.740.393.227.02), de los cuales Un Mil Ciento Veinte Millones Ochocientos Trece Mil Doscientos Treinta y Ocho Pesos con 20/100 (\$1.120.813.238,20) los aportará el municipio, y Seiscientos Diecinueve Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Ocho Mil con 82/100 Cvos. (\$619.579.988,82) Mcte., serán aportados por EPA ESP., y el valor restante en la vigencia 2022.
11. Que debido a la suscripción tardía del convenio, fue necesario replantear el cronograma de actividades de los proyectos antes relacionados, lo que retraso los procesos de contratación para lograr cumplir la ejecución de las obras, lográndose solo adelantar el proceso contractual de las obras del Milagro de Dios, no pudiéndose concluir los procesos de contratación de las obras Reposición Alcantarillado Barrio la Adíela en las Manzanas 17 a la 26 y Llegada a la Quebrada la Cristalina en la Ciudad de Armenia Fases I, II, III.; y las respectivas interventorías de dichas obras.
12. Que, por lo expuesto en los considerandos anteriores, se hace necesario hacer un ajuste al Proyecto de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia ESP, para la vigencia 2022, por valor de Un Mil Setecientos Diecinueve Millones Cuatrocientos Treinta Mil Trescientos Veintidós Pesos con 56/100 Cvos Mcte. (\$1.719.430.322.56), como valor final de los ingresos proyectados por concepto de aportes, y de las inversiones financiadas con estos aportes.
13. el cual Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI-, de la vigencia 2022, relacionadas con las inversiones hechas en el marco de los convenios suscritos, las cuales quedan por un valor final Un Mil Setecientos Diecinueve Millones Cuatrocientos Treinta Mil Trescientos Veintidós Pesos con 56/100 Cvos Mcte. (\$1.719.430.322.56).
14. Que, por lo expuesto en los considerandos anteriores, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia ESP, para la vigencia 2022, asciende a la suma de Que, por lo expuesto en los considerandos anteriores, el Plan Financiero de Empresas Públicas de Armenia ESP, para la

ACUERDO No. 45
(diciembre 23 de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 39 Y SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA – ESP. PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022

vigencia 2022, asciende a la suma de Noventa y Nueve Mil Seiscientos Veintitrés Millones Novecientos Veintinueve Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Pesos con 12/100 Cvos. (\$99.623.929.245.12).

15. Que, en virtud de lo anterior, la Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia ESP,

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Acuerdo No. 39 de 2021, por medio del cual se aprobó el Proyecto de Presupuestos de Ingresos, Gastos e Inversión de Empresas Públicas de Armenia E.S.P, para la vigencia fiscal del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjense los cómputos del presupuesto de Ingresos de Empresas Públicas de Armenia – ESP., para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, en la suma de: Noventa y Nueve Mil Seiscientos Veintitrés Millones Novecientos Veintinueve Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Pesos con 12/100 Cvos. (\$99.623.929.245.12), según el detalle que se encuentra a continuación así:

TOTAL INGRESOS	99,623,929,245.12
DISPONIBILIDAD INICIAL	6,427,314,365.00
INGRESOS CORRIENTES	87,704,363,836.12
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	87,704,363,836.12
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	80,434,621,398.56
TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Subsidios-Aportes)	7,269,742,437.56
RECURSOS DE CAPITAL	5,492,251,044.00

SEGUNDA PARTE

ARTÍCULO TERCERO: Fíjense los cómputos del presupuesto de gastos e inversión de las Empresas Públicas de Armenia ESP., para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, en la suma de: Noventa y Nueve Mil Seiscientos Veintitrés Millones Novecientos Veintinueve Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Pesos con 12/100 Cvos. (\$99.623.929.245.12), según el detalle que se encuentra a continuación así:



ACUERDO No. 45
(diciembre 23 de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 39 Y SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA – ESP. PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022

TOTAL GASTOS E INVERSIONES	99,623,929,245.12
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	65,255,980,180.13
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	1,822,172,737.00
INVERSIONES	32,545,776,327.99

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO CUARTO: Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias a lo estipulado en el estatuto orgánico de presupuesto, el Decreto 115 de 1996, el Decreto 4836 de 2011, y el Decreto 084 de 2021.

CAPÍTULO I

DE LOS INGRESOS

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto de Ingresos contiene la estimación de los ingresos corrientes y los recursos de capital que espera recaudar durante el año fiscal comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.

CAPÍTULO II

DE LOS GASTOS

ARTÍCULO SEXTO: Todos los actos administrativos que afecten el presupuesto de gastos respectivo, tendrán que contar con el certificado de disponibilidad y registro presupuestal en los términos del Decreto 115 de 1996 y Leyes orgánicas del presupuesto y sus reglamentos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente o con cargo a recursos del crédito cuyos contratos no se encuentran perfeccionados, o sin que cuenten con la autorización del COMFIS para comprometer los recursos antes de su perfeccionamiento, o sin la autorización de comprometer vigencias futuras. El funcionario que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen (Artículo 22 Decreto 115 de 1996).

ACUERDO No. 45
(diciembre 23 de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 39 Y SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA – ESP. PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022

ARTÍCULO SEPTIMO: La creación y modificación de cargos en la planta de personal que requiera mayor compromiso presupuestal deberá contar con certificación presupuestal; expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

ARTÍCULO OCTAVO: Toda provisión de empleo de los servidores públicos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales. Toda provisión de cargos que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido, será responsable el ordenador del gasto.

ARTÍCULO NOVENO: De conformidad con las disposiciones especiales contenidas en el estatuto orgánico del presupuesto y estatuto de la empresa y demás normas concordantes, corresponde al Gerente General, la ordenación de todos los giros con cargo a las apropiaciones que figuren en el presupuesto de esta vigencia, sin perjuicio de la delegación que por facultad administrativa tiene para hacer en los demás funcionarios.

ARTÍCULO DECIMO: La contribución, reintegros y fondos especiales, se harán mediante Resolución que garantice su adecuado manejo; una vez se realicen los trámites legales necesarios que se lleguen a requerir.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Las partidas del presupuesto de ingresos y gastos que requieren distribución, las podrá hacer el Gerente General, sin cambiar la cuantía, si se trata de aportes de la nación, el departamento o municipio, previo visto bueno de la Junta Directiva; o igualmente de recursos propios, y cuando se trate de partidas correspondientes a inversión se requerirá del concepto previo y favorable de la Dirección de Planeación Corporativa.

En los términos establecidos en este artículo corresponde al Gerente General hacer la desagregación por servicios, técnica, fiscal y administrativa de las partidas globales aprobada por el COMFIS, para la vigencia fiscal del 2021 y presentarla a la Junta Directiva para su refrendación.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Las partidas que se vayan a contracréditar, se deben certificar disponibles y libres de ajustes por parte del Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Las apropiaciones destinadas al servicio de la deuda pública se ejecutarán con sujeción a los compromisos actuales.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Los certificados de disponibilidad requeridos para las modificaciones al presupuesto que no correspondan a recursos propios de la empresa serán solicitados por el Gerente General de Empresas Públicas de Armenia – E.S.P., al organismo competente.



ACUERDO No. 45
(diciembre 23 de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 39 Y SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA – ESP. PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: El Jefe de Presupuesto de la entidad o quien haga sus veces, certificará previamente la imputación presupuestal en los compromisos, contratos, y en general en todo acto que afecte el presupuesto y haya sido previamente registrado y esté debidamente perfeccionado.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: Se autoriza al Gerente General que mediante Resolución de Gerencia realice las aclaraciones y correcciones necesarias para enmendar errores de transcripción, aritméticos, de clasificación y ubicación que figuren en el presupuesto y sus modificaciones de la vigencia fiscal 2022.

DEFINICIONES

DE LA DEFINICIÓN DE LOS INGRESOS:

TARIFARIOS:

Son las rentas derivadas de la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Para el cálculo de estos ingresos se utilizan como variables, las tarifas, los usuarios y las unidades demandadas o consumo, vertimiento por metro cúbico, para efectos de acueducto y alcantarillado y los distintos componentes del servicio de aseo.

NO TARIFARIOS:

Son los ingresos percibidos por la entidad como contraprestación al cobro de derechos relacionados con la prestación de servicios públicos y la utilización de activos generadores de ingreso, que no se calculan por tasas o tarifas, y que requieren de una gestión permanente para su recaudo. Estas actividades son las siguientes:

- Acometidas
- Suspensiones & Reconexiones
- Medidores
- Materiales por Reparación
- Mano de Obra
- Viabilidades y Disponibilidades
- Servicios Especiales de Acueducto
- Otros Servicios de Acueducto
- Acometidas Alcantarillado
- Servicios Especiales Alcantarillado
- Otros Servicios de Alcantarillado
- Arrendamientos
- Ingresos por conceptos pensionales
- Recargos



ACUERDO No. 45
(diciembre 23 de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 39 Y SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA – ESP. PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022

- Contrato Frigocafé
- Otros ingresos ENREVSA

RECURSOS DE CAPITAL:

Comprende los recursos del crédito externo o interno, con vencimiento mayor a un año, los recursos del balance, los rendimientos e ingresos percibidos por operaciones financieras y comerciales, inversiones y contrataciones, venta de activos, cancelación de pasivos y utilidades accionarias.

TRANSFERENCIAS:

Son los ingresos percibidos por la Empresa, de personas naturales o jurídicas, oficiales, municipales, departamentales, nacionales o internacionales y que se destinan para la financiación de las actividades e inversiones de la entidad receptora (subsidios, etc.)

APORTES:

Son ingresos provenientes de participaciones, que en general constituyen transferencias de otros Organismos o Entidades Públicas.

DISPONIBILIDAD INICIAL: Corresponde al saldo que queda en caja y bancos a diciembre 31 de la vigencia respectiva, excluyendo los dineros recaudados que pertenecen a terceros y por lo tanto no tienen ningún efecto presupuestal.

DE LA DEFINICIÓN DE LOS GASTOS:

SUELDOS: Comprende la remuneración a los empleados públicos incluidos en la planta de personal.

SALARIOS: Implica la remuneración de los trabajadores oficiales por concepto de ejecución de labores que requieren diferentes actividades operacionales de la Empresa y que están vinculados mediante contrato y hacen parte de la planta de personal.

HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS NOCTURNOS: Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días dominicales y festivos, su reconocimiento y pago están sujetas a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

PRIMA DE VACACIONES: Pago a que tiene derecho los trabajadores oficiales y empleados públicos según lo contratado, Pagadera con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación, equivalente a 30 y 15 días de salario respectivamente.

PRIMA DE SERVICIOS: Pago a que tiene derecho según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a cuarenta y dos (42) días de remuneración por cada año de



ACUERDO No. 45
(diciembre 23 de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 39 Y SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA – ESP. PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022

servicio, y los empleados públicos equivalente a quince días de remuneración, que se pagará en los primeros quince días del mes de julio.

PRIMA DE NAVIDAD: Pago a que tienen derecho y según lo contratado los trabajadores oficiales, equivalente a cuarenta y dos (42) días pactados en la convención colectiva, y empleados públicos equivalente a un (1) mes de remuneración, liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

VACACIONES: Pago a que tienen derecho según lo contratado, los trabajadores oficiales y empleados públicos, a quince (15) días hábiles por año de servicios.

PRIMAS EXTRALEGALES: Corresponde a los pagos por conceptos de prima de jubilación y antigüedad, pagaderas únicamente en los términos, condiciones y por las veces que establezca la convención colectiva.

SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Pago a los empleados que por Ley tienen derecho y según lo contratado a los trabajadores oficiales, en la cuantía, condiciones legales y convencionales establecidas para ello.

BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN: Pago a que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales, por cada periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual.

BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS: Pago a que tienen derecho los empleados públicos en cumplimiento al Decreto 2418 de 2015.

INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES: Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas, que se paga al personal que se desvincula del organismo o entidad, o a quienes por necesidad del servicio no puede tomarlas en tiempo, y conforme a la Ley.

APORTES FONDOS PENSIONALES: Corresponde a la contribución de Colpensiones y fondos de pensiones, por concepto de cuota patronal para el pago de pensiones de invalidez, vejez y muerte, a los funcionarios y exfuncionarios, indemnización por accidente de trabajo y enfermedad profesional, así como por enfermedad general y maternidad, de conformidad con las disposiciones vigentes.

APORTES CAJAS DE COMPENSACIÓN: Aporte establecido por la Ley 21 de 1992.

APORTES I.C.B.F.: Aporte establecido por Ley con el propósito de financiar programas de asistencia social que presta esta institución.



ACUERDO No. 45
(diciembre 23 de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 39 Y SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA – ESP. PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022

APORTES AL SENA: Dos por ciento (2%) sobre sueldos mayores a diez salarios mínimos mensuales y demás conceptos que constituyan salarios.

APORTES SALUD: Corresponde a la contribución que debe efectuarse a entidades promotoras de salud por concepto de cuota patronal para la prestación de servicios médicos asistenciales a los trabajadores oficiales y empleados.

APORTES RIESGOS LABORALES: Aporte a cargo de la empresa, para cubrir los riesgos de accidente de trabajo y enfermedad Profesional de sus trabajadores oficiales o empleados.

APRENDICES: Comprende la remuneración del personal vinculado a la empresa mediante contrato de aprendizaje, y/o convenio con entidades de educación técnica y superior.

BONIFICACIÓN: Comprende el auxilio o bonificación que se instituye para los trabajadores del proceso de recolección, el cual previo acuerdo en el documento contractual, se excluye como factor salarial tal como está permitido por Ley.

AUXILIO DE CONECTIVIDAD: Comprende el reconocimiento del valor establecido para el auxilio de transporte que se da a los trabajadores que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales y desarrollen su labor en su domicilio, esto en cumplimiento al Decreto Legislativo número 771 del 2020 el cual dispone medidas para garantizar el acceso a los servicios de conectividad y auxilio de conectividad en el marco del Estado de Emergencia económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional. No obstante, es pertinente resaltar que por convención colectiva los trabajadores de Empresas Públicas que devenguen hasta Tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, tienen derecho al auxilio de transporte,

ARRENDAMIENTOS: Comprende los gastos ocasionados por el pago de cánones de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE: Por este rubro se les reconoce a los servidores públicos, empleados públicos y según lo contratado a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa Resolución deben desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo; así como a los miembros de Junta Directiva de conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 21 de los estatutos de la EPA ESP.

IMPRESOS Y PUBLICACIONES: Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, trabajos tipográficos, sellos, pago de avisos de televisión, servicio de fotocopias, digitalización de firmas.



ACUERDO No. 45
(diciembre 23 de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 39 Y SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA – ESP. PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022

COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE: Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, correspondencia, correo electrónico, Internet, intranet, frecuencias y radios de comunicación, el transporte colectivo de los funcionarios del órgano. Estos compromisos serán cancelados por este rubro.

AUXILIO DE RODAMIENTO: Pago que se hará a aquellos trabajadores oficiales de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., que por las labores roles y funciones que desempeñan, deban colocar su moto al servicio de la empresa.

PAPELERIA Y ÚTILES DE ESCRITORIO: Corresponde a las erogaciones por concepto de elementos o suministros para escritorio como: Formas continuas, papel bond, bolígrafos, etc., para el funcionamiento de las dependencias de la entidad.

CAMPAÑAS CÍVICAS Y PUBLICIDAD: Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por avisos en medios escritos, murales, disposición para publicar los servicios ofrecidos por la empresa, y todo lo relacionado con las campañas dirigidas a educar y dar a conocer a los usuarios las políticas para el logro de la eficiencia, la eficacia, la economía y la prestación del servicio, y su óptima utilización.

ELEMENTOS QUÍMICOS Y DE LABORATORIO: Se ordena y paga los elementos químicos y de laboratorio como: cloro, cloruro férrico, cal, y demás insumos y elementos necesarios para el tratamiento de las aguas.

SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES: Se incluye las cuotas de sostenimiento de la asociación de empresas de aseo, agua potable y saneamiento básico, suscripciones en periódicos y revistas.

OTROS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Con cargo a este rubro se atenderá los gastos generados por la contratación de servicios especializados y no especializados con el propósito de cumplir con el objeto de la empresa, y para el cual no se determina rubro específico, tales como: servicios de cortes, suspensiones, lectura, crítica, distribución de facturación y recaudo, tercerización facturación, servicio de software manejo GPS de los vehículos de la empresa, servicios que le son prestados a la empresa.

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES: Comprende las erogaciones que se hagan en la compra de aceites, grasas, gasolina, filtros, ACPM y cualquier otro combustible o lubricante que se requiera para el funcionamiento y mantenimiento del parque automotor, maquinaria y equipos.

MANTENIMIENTO: Comprende los gastos por concepto de conservación, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, flota y equipo de transporte, incluye materiales, repuestos y accesorios para equipos de oficina, mobiliarios y automotor; encuadernación y fumigaciones, también se registran por este rubro el mantenimiento y actualización de



ACUERDO No. 45
(diciembre 23 de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 39 Y SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA – ESP. PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022

los sistemas de información de la empresa, igualmente la certificación de emisión de gases, revisión tecno - mecánica

REPARACIONES: Comprende los gastos por concepto de reparación de bienes, muebles e inmuebles, flota y equipo de transporte, incluye materiales, repuestos y accesorios para equipos de oficina, maquinaria, equipo mobiliario y automotor.

SERVICIOS PÚBLICOS: Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfonos y demás servicios públicos domiciliarios, telefonía celular. Estas incluyen su instalación y traslado.

REPARACIONES LOCATIVAS: Erogaciones por concepto de pintura, mantenimiento, readecuaciones de las instalaciones administrativas, sede social, planta de tratamiento, central de beneficio y demás dependencias que pertenezcan a la entidad.

VIGILANCIA: Es la erogación por el pago de servicios de cuidado, seguridad, vigilancia de los bienes e instalaciones de la entidad.

ACCESORIOS, LLANTAS Y BATERIAS: Erogaciones por concepto a los requerimientos de estos.

SUMINISTROS DE CAFETERÍA: Erogaciones destinadas al cubrimiento de insumos, elementos básicos como menajes de cafetería y demás elementos requeridos para este servicio, además de las destinadas a atender necesidades de alimentación del personal operativo y administrativo de la empresa, cuando la necesidad en la prestación de los servicios así lo requiera.

HERRAMIENTAS Y ÚTILES DE TRABAJO: Erogaciones que corresponden a la adquisición de herramientas menores y útiles necesarios para el desempeño del trabajo, para el normal funcionamiento de las dependencias de la entidad.

SEGUROS: Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la empresa, pago de deducibles. La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente. Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

RELACIONES PÚBLICAS: Comprende las erogaciones por concepto de atenciones a los funcionarios y a particulares por parte de los ejecutivos de la entidad.

DOTACIÓN DE EQUIPOS: Comprende las erogaciones por la adquisición y reposición de equipos de menor cuantía, bienes tangibles de consumo duradero que deban inventariarse.



ACUERDO No. 45
(diciembre 23 de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 39 Y SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA – ESP. PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022

DOTACIÓN TRABAJADORES OFICIALES: Son las erogaciones que incluye las tres dotaciones anuales a que tienen derecho los trabajadores oficiales, conforme a lo estipulado en la convención colectiva.

SUMINISTROS OPERATIVOS: Comprende las erogaciones por concepto de la adquisición de elementos e insumos tangibles e intangibles de consumo final o fungibles necesarios para el funcionamiento de las redes de acueducto y alcantarillado, y otros.

SUMINISTROS DE FUNCIONAMIENTO: Erogaciones que comprenden la adquisición de bienes de consumo final.

IMPREVISTOS: Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la entidad.

No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de servicios definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes. La afectación de este rubro requiere Resolución motivada, suscrita por el gerente de la empresa, como previa aprobación y registro del jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

HONORARIOS: Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante cuando las mismas no pueden cumplirse con el personal de planta. Por este rubro se podrán pagar los honorarios de los miembros de la Junta Directiva.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Gastos destinados a atender la contratación con personas naturales o jurídicas, para que presten servicios calificados o no calificados, cuando las labores no puedan ser desarrolladas con personal de planta.

GASTOS LEGALES (NOTARIALES, JUDICIALES, REGISTRO): Agrupa los gastos por registros de los bienes adquiridos por la empresa, como autenticaciones, traspasos, licencias, estampillas, y demás gastos inherentes a este concepto. Gastos en que incurre la empresa por la negociación de inmuebles y comprende la protocolización de escrituras públicas, notaria y registro.

GASTOS BANCARIOS O FINANCIEROS: Son las erogaciones causadas como contraprestación a los servicios que la empresa reciba de las diferentes entidades financieras.

REINTEGROS: Se imputarán por este concepto los pagos originados por devoluciones o reintegros a personas con derecho a ello.



ACUERDO No. 45
(diciembre 23 de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 39 Y SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA – ESP. PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022

CAPACITACIÓN: Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación que autoricen las normas vigentes.

BIENESTAR SOCIAL: Erogaciones destinadas a elevar el nivel social, cultural, recreativas y deportivas de los empleados que no tengan cobertura en el capítulo de solidaridad laboral.

Pago de los gastos ocasionales en procura del bienestar personal del empleado, el trabajador, la familia de estos, con programas que conlleven a mejorar su calidad de vida. Erogaciones que tengan por objeto atender necesidades de bienestar social; que autoricen las normas vigentes.

SEGURIDAD INDUSTRIAL: Se imputará por este concepto los gastos originados para la seguridad industrial de los funcionarios de la empresa.

DISPOSICION FINAL: Se imputará por este rubro, los pagos por concepto de disposición final de residuos sólidos, y residuos especiales sólidos y líquidos.

CONVENIO ALUMBRADO NAVIDEÑO: Gasto por aporte al proyecto de alumbrado navideño del municipio de Armenia.

FONDO PENSIONAL: Comprende el pago de los gastos asociados a componentes pensionales, el personal jubilado y pensionado a cargo de la entidad.

SENTENCIAS, CONCILIACIONES Y CONTRAVENCIONES: Los pagos que debe hacer la empresa como efecto al acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, o una conciliación ante autoridad competente, en los que se le condene u ordene resarcir un derecho a terceros.

APORTES SOLIDARIDAD LABORAL: Comprende los pagos efectuados a los trabajadores oficiales de acuerdo a lo establecido en la convención colectiva de trabajo.

CESANTÍAS: Gastos por retribución de prestación adquirida legalmente por empleado o el trabajador oficial el tiempo de servicio prestado a la empresa que es definitivo cuando se retira de la empresa; además del pago de intereses a las cesantías, transferencias a fondos de prestaciones económicas, conforme a la Ley.

CESANTÍAS PARCIALES: Gastos por retribución de prestación adquirida legalmente por el empleado o trabajador por el tiempo de servicio prestado a la empresa por solicitud parcial cuando permanece en el cargo para los casos que autorice la Ley.

IMPUESTOS, TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES: Con cargo a este rubro se atenderá el impuesto sobre la renta y demás tributos, tasas, multas y contribuciones, a



ACUERDO No. 45
(diciembre 23 de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 39 Y SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA – ESP. PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022

que esté sujeta la empresa y, el pago de la cuota de fiscalización o auditaje que se transfiera a la contraloría municipal de Armenia

CONTRIBUCIONES: Corresponde a la contribución para la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico para su funcionamiento, y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, tasas ambientales, Andesco y demás que la Ley establezca.

CUOTA DE AUDITAJE: Comprende las erogaciones que se pagan al ente fiscalizador para desempeñar las funciones de control y vigilancia de los dineros públicos según lo establecido en la Ley 617 de 2000.

DEUDA INTERNA: Corresponde a los gastos referentes a la amortización de capital, intereses y comisiones que se causan durante la vigencia fiscal, por empréstitos contraídos con los organismos financieros nacionales o internacionales, de conformidad con la Ley.

LEASING: Fuente de financiamiento para la consecución de activos mediante un contrato de arrendamiento financiero u operativo financiando su uso y goce a cambio del pago de cánones durante un plazo determinado, pactándose para el arrendatario la facultad de ejercer al final del período una opción de compra.

Es importante aclarar que los anteriores rubros de ingresos y gastos, se clasificaran tal como lo establece el Catálogo de Clasificación presupuestal para las entidades territoriales y sus descentralizadas (CCPET), el cual fue expedido mediante la Resolución No. 3832 de octubre de 2019 Por la cual se expide el catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, la cual en su artículo 1 establece:

“Catálogo de Clasificación Presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas (CCPET). Mediante la presente resolución, se expide el catálogo de clasificación presupuestal para las entidades territoriales y sus descentralizadas (CCPET), el cual deberá aplicarse en todas las etapas del ciclo presupuestal y según las definiciones del artículo siguiente, sin perjuicio de que en las de presentación y aprobación ante las corporaciones administrativas se aplique la clasificación y detalles de desagregación establecidos en la norma orgánica de presupuesto”.

ACUERDO No. 45
(diciembre 23 de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 39 Y SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA – ESP. PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022

Así mismo en concordancia con la Resolución No. 2323 de noviembre de 2020, “Por la cual se modifica el inciso segundo del artículo 5 de la resolución No. 3832 de octubre de 2019, y se dictan otras disposiciones”, la cual establece el termino para la aplicación del CCPET, “Las entidades territoriales y sus descentralizadas programarán y ejecutarán el presupuesto de la vigencia 2021 con el CCPET o con el clasificador que estén utilizando en la actualidad. Para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2022 y siguientes, aplicarán únicamente el CCPET”

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2021.



JOSE MANUEL RIOS MORALES
Presidente Junta Directiva



PAULO CESAR RODRÍGUEZ OSPINA
Secretario Junta Directiva

Aprobó: Jorge Iván Rengifo Rodríguez. Gerente General
Revisó: Daniela Zapata Pareja. Directora de Finanziamiento
Proyectó: Yulieth Duque Molina. Profesional Presupuesto

